ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

I. **Comisión de Organización.** Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
II. **Comité de licitaciones.** Comité de licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
III. **Consejo General.** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
IV. **Constitución Local.** Constitución Política del Estado de Campeche.
V. **Constitución Política Federal.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
VI. **Dirección Ejecutiva de Administración.** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
VII. **Dirección Ejecutiva de Organización.** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
VIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
IX. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
X. **Ley de Adquisiciones.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
XI. **Ley de Disciplina Financiera.** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
XII. **Ley de Egresos.** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2024.
XIII. **Ley de Instituciones.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
XIV. **Ley General de Instituciones.** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
XV. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
XVI. **Presidencia.** Consejera Presidenta o Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XVII. **Proceso Electoral 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
XVIII. **Reglamento de Elecciones.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
XIX. **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XX. **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reglamento de Elecciones**. El 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, dirigido a la

Presidencia del Consejo General del IEEC, signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche, por el cual dio a conocer el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", el cual fue aprobado el 7 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016; modificado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023 e INE/CG521/2023.

2. **Reforma a la Ley de Instituciones**. El 1 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 236, emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones.

3. **Convenio General de Coordinación con el INE.** El 7 de septiembre del 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC, que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2023-2024 en el Estado de Campeche.

4. **Acuerdo INE/COE/002/2023.** El 29 de junio de 2023, en su sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del INE aprobó el Acuerdo INE/COE/002/2023, intitulado, "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS ÚNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS Y DE LOS MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN ADECUADOS PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS ELECCIONES LOCALES".

5. **Acuerdo INE/CG528/2023.** El 2 de septiembre de 2023, en su Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG528/2023, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024".

6. **Acuerdo INE/CCOE/002/2023.** El 18 de septiembre de 2023, en su sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE aprobó el Acuerdo INE/CCOE/002/2023, intitulado "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS ÚNICOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS QUE SERÁN ADECUADOS PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS ELECCIONES LOCALES".

7. **Oficio INE/DEOE/1303/2023.** El 01 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante oficio INE/DEOE/1303/2023, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificar al IEEC, que las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de la entidad fueron atendidas de manera satisfactoria, cumpliendo los requisitos del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones. Derivado de ello, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE validó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas.

8. **Declaratoria de inicio de Proceso.** El 9 de diciembre de 2023, en la Sesión Solemne del IEEC, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.

9. **Convocatoria a Elecciones.** El 9 de diciembre de 2023, en la 41ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General, aprobó la Convocatoria de Elecciones para el Proceso Electoral 2023-2024.

10. **Reunión de trabajo de la Comisión de Organización.** El 20 de diciembre de 2023, la Comisión de Organización, realizó una reunión de trabajo, con el propósito de dar a conocer la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral sin emblemas y materiales electorales, realizada por el Instituto Nacional Electoral, a fin de que se someta a la aprobación del Consejo General, para su utilización en el Proceso Electoral 2023-2024.

11. **Acuerdo CG/078/2023.** El 29 de diciembre de 2023, en la 44ª Sesión Extraordinaria del Consejo General aprobó el Acuerdo CG/078/2023 intitulado *"*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS Y MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*".*

12. **Acuerdo CG/016/2024.** El 31 de enero de 2024, en la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo General aprobó el Acuerdo CG/016/2024 intitulado *"*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024*"*

13. **Oficio INE/DEOE/0301/2023.** El 15 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, mediante oficio INE/DEOE/0301/2023, solicitó al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificar al IEEC, que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva de esa entidad fueron atendidas de manera satisfactoria, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1 y el artículo 162 del Reglamento de Elecciones. Derivado de ello, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE validó la documentación electoral con emblemas, para que esté en condiciones de aprobarlos e iniciar con los trámites de adjudicación y posterior producción.

14. **Reuniones de trabajo del Comité de licitaciones:** El 29 de febrero y 3 de marzo de 2024, se realizaron reuniones de trabajo del Comité de licitaciones relativo a los avances presentados para la emisión de la Convocatoria Pública y Bases de licitación de la documentación electoral.

15. **Acuerdo CG/037/2024.** El 11 de marzo de 2024, en la 9ª Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/037/2024 intitulado *"*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS Y FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024".

MARCO LEGAL:

I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** Artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartados C y D, en concordancia con el 116, norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. **Constitución Política del Estado de Campeche,** Artículos 24 párrafo segundo, Base VII, 29, 30, 59, 60 y 102 fracciones I, II, III y IV, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** Artículos 1, 2, 4, 5, 25, 32 punto 1, inciso a) numeral V, 98, párrafos primero y segundo, 99, 104 y 141 que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. **Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2024**, Artículo 2, párrafo quinto, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

V. **Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios,** Artículo 2°, párrafo quinto, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** Artículos 1, 3, 19, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracciones I, VI y VII, 251, 253, 254, 255, 257, 267, 272, 275, 276, 277, 278 fracciones II, XII y XXXVII, 280 fracciones I, IV, XVII y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II y XIII, 289 fracciones II, III, XII y XIII, 291, 292, 295, 300, 301, 302, 303, fracciones I, XI y XII, 307, 308, 311, 316, 317, 318, 319 fracción VI, 344, 345, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 473, 477, 478, 520, 521, 524 y 526, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII. **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche,** Artículos 1, 23, 33, 34, 35 y 36, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIII. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,** Artículos 1, 2, 5 punto 1 incisos f), n) v) y w), 20, numeral 2, inciso g), 26, 149, 150, al 165 y Anexo 4.1. inciso A) "DOCUMENTOS ELECTORALES", que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

IX. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV, VI, VII y XII, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), 1.2 incisos a) y b), fracción II, punto 2.2 incisos a), b) y c), 5 fracciones II, XIV y XX, 6, 18, 19 fracciones I, V, IX, XII, XVI y XIX, 21, 22, 38 fracciones XII y XX, 39 fracciones V, VII, X y XIV, 40 fracción VIII, 42 punto 1

fracciones I, III y XVII, 43 punto 1 fracciones XVIII, XXXIV y XXXVIII y 44 fracciones XIV y XVIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

X. **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche**, Cláusula SEGUNDA, numeral 7, punto 7.2, inciso a).

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere las Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; todas las actividades del IEEC se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, por último, el Consejo General deberá cumplir con los lineamientos que emita el INE respecto la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales, en caso de que dicha función sea delegada por el INE el Consejo General del Instituto determinará lo conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 153, 155, 160, y Anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones; 250, fracción I, 253, fracción I, 255 y 278, fracciones II, XII y XXXVII, de la Ley de Instituciones; 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX y 282, del Reglamento Interior, y en atención a la Cláusula SEGUNDA, numeral 7, punto 7.1, inciso a) del Convenio General de Coordinación con el INE.

SEGUNDA Dirección Ejecutiva de Administración: La Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I, II y XIII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4 fracción II punto 2.2 inciso a), 39 fracción XIV, 40 fracción VIII y 42 punto 1 fracciones I, III y XVII, del Reglamento Interior, le corresponde administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al IEEC, para lo cual deberá aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la institución que garanticen su funcionalidad y las demás que le confieran los órganos centrales de este Instituto Electoral, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

TERCERA. Dirección Ejecutiva de Organización. La Dirección Ejecutiva de Organización, en términos de lo dispuesto en el artículo 289 fracciones II y XIII de la Ley de Instituciones en concordancia con los artículos 4 fracción II punto 2.2 inciso b), 39 fracción XIV, 40 fracción VIII y 43 punto 1 fracción XVIII del Reglamento Interior, le corresponde elaborar el diseño con especificaciones técnicas y coordinar la producción de documentación y materiales electorales para las elecciones locales, y en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y la normatividad aplicable que al efecto emita el INE y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

CUARTA. Documentación Electoral. El IEEC, como organismo encargado de organizar las elecciones y realizar actividades de preparación para el Proceso Electoral 2023-2024, en términos de lo señalado por la Constitución Local, la Ley de Instituciones, y el Reglamento de Elecciones, deberá adquirir una serie de bienes y productos que se deberán utilizar en el Proceso Electoral 2023-2024, y específicamente en las etapas de la Jornada Electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; en la que se utiliza la documentación electoral con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

De igual forma, la documentación electoral, deberá seguir el **procedimiento de validación** previsto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones; por lo que mediante oficio INE/DEOE/1195/2023 y con la aprobación de los **Acuerdos CG/078/2023** y **CG/037/2024** por el Consejo General, se establecieron los formatos únicos aprobados por el INE de los siguientes documentos electorales:

Documentación Electoral		
No	**Concepto**	**Cantidad**
1	**Boletas Electorales**	
	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales	788,244
	Boleta electoral de la elección de Ayuntamientos	788,244
	Boleta electoral de la elección de Juntas Municipales	168,135
2	**Actas de Casillas**	
	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	451
	Acta de la Jornada Electoral	2,610
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales	2,585
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de mayoría relativa	42
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional	42
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamientos	2,585
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Ayuntamientos	42
	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juntas Municipales	653
3	**Constancias**	
	Constancia de clausura de la casilla y recibo de copia legible	1,327
4	**Hojas**	
	Hoja de incidentes	2,623
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,315
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Diputaciones Locales	29
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamientos	1,315
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de	29

Documentación Electoral		
No	**Concepto**	**Cantidad**
	casilla especial de la elección de Ayuntamientos	
	Hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juntas Municipales	329
5	**Plantillas braille**	
	Plantilla braille de la elección de Diputaciones Locales	366
	Plantilla braille de la elección de Ayuntamientos	366
	Plantilla braille de la elección de Juntas Municipales	93
6	**Guía de apoyo**	
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Diputaciones Locales	1,333
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Ayuntamientos	1,333
	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de Juntas Municipales	335
7	**Clasificador de votos**	
	Clasificador de votos de la elección de Diputaciones Locales	1,327
	Clasificador de votos de la elección de Ayuntamientos	1,327
	Clasificador de votos de la elección de Juntas Municipales	329
8	**Cartel de Identificación**	
	Cartel de identificación de casilla especial	23
9	**Carteles informativos**	
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,328
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Ayuntamientos	1,328
	Cartel informativo para la casilla de la elección de Juntas Municipales.	329
10	**Carteles de resultados**	
	Cartel de resultados de la votación en esta casilla	1,315
	Cartel de resultados de la votación en casilla especial	21
	Cartel de resultados preliminares de la elección en el distrito	44
	Cartel de resultados preliminares de la elección en el municipio	27
	Cartel de resultados de cómputo distrital	44
	Cartel de resultados de cómputo municipal	27
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Diputaciones Locales de representación proporcional	2
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Ayuntamientos de representación proporcional	27
	Cartel de cómputo de circunscripción plurinominal de la elección de Juntas Municipales de representación proporcional	35
11	**Bolsas de casillas**	
	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales	23

Documentación Electoral		
No	**Concepto**	**Cantidad**
	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales (primera copia)	23
	Bolsa para boletas de la elección de Diputaciones Locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	1,328
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Diputaciones Locales	1,315
	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección de Diputaciones Locales	23
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales	1,328
	Bolsa para votos válidos de la elección de Diputaciones Locales	1,328
	Bolsa para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales.	1,328
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,328
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,328
	Bolsa para boletas de la elección de Ayuntamientos entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	1,328
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Ayuntamientos	1,315
	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección de Ayuntamientos	23
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamientos	1,328
	Bolsa para votos válidos de la elección de Ayuntamientos	1,328
	Bolsa para votos nulos de la elección de Ayuntamientos	1,328
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	1,328
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	1,328
	Bolsa para boletas de la elección de Juntas Municipales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	329
	Bolsa de expediente de casilla de la elección de Juntas Municipales	317
	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de Juntas Municipales	329
	Bolsa para votos válidos de la elección de Juntas Municipales.	329
	Bolsa para votos nulos de la elección de Juntas Municipales	329
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección	329

Documentación Electoral		
No	**Concepto**	**Cantidad**
	de Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Primera copia PREP)	
	Bolsa para las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Juntas Municipales (por fuera del paquete electoral, Segunda copia para la o el presidente/a del consejo electoral)	329
12	**Sobres de casillas**	
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas	1,328
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Ayuntamientos encontradas en otras urnas	1,328
	Sobre para el depósito de boletas de la elección de Juntas Municipales encontradas en otras urnas	329
13	**Voto anticipado**	
	Diputaciones Locales	
	Boleta electoral de la elección de Diputaciones Locales (VA)	20
	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	25
	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	13
	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales (VA)	13
	Sobre de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna (VA)	13
	Sobre de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales, sacados de la urna (VA)	13
	Ayuntamientos	
	Boleta electoral de la elección de Ayuntamientos (VA)	20
	Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (VA)	11
	Hoja para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamientos (VA)	6
	Sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento (VA)	6
	Sobre de votos válidos de la elección de Ayuntamientos, sacados de la urna (VA)	6
	Bolsa de votos nulos de la elección de Ayuntamientos, sacados de la urna (VA)	6
Documentación común		
	Hoja de incidentes (VA)	5
	Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible (VA)	3
	Cartel de resultados de la votación en mesa de escrutinio y cómputo (VA)	20
	Sobre paquete electoral de seguridad de voto anticipado (VA)	20
	Sobre voto de la elección local (VA)	20

Cabe mencionar que los documentos electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y sean validados por el INE; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 149, 153 al 165, y Anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones; 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 473, 477, 478 y 520 de la Ley de Instituciones; en concordancia con la cláusula SEGUNDA, numeral 7, punto 7.1, inciso a) del Convenio General de Coordinación con el INE; en consecuencia la documentación electoral validada por el INE para el Proceso Electoral 2023-2024, deberá adquirirse conforme al procedimiento establecido en la Ley de adquisiciones**.**

Asimismo, las cantidades, características y especificaciones técnicas de la documentación electoral para "Voto anticipado", podrán variar conforme a lo validado por el INE y posterior aprobación del Consejo General, el Voto anticipado tiene la finalidad de garantizar el derecho a votar de la ciudadanía que, por alguna limitación física o discapacidad, esté imposibilitada para acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral, por lo que se realizará en modalidad tipo postal en domicilio, apegándose a lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones.

QUINTA. Acuerdo CG/016/2024. El Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/016/2024, relativo a la creación e integración del Comité de licitaciones; dicho Comité determinará el tipo de licitación que corresponda tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones; el Presupuesto de Egresos correspondiente y todos aquellos ordenamientos cuyas disposiciones resulten aplicables a los procedimientos de Adjudicación Directa, Adjudicación mediante Invitación a cuando menos a tres personas y Adjudicación Mediante Licitación Pública.

Por lo anterior, el citado Acuerdo estableció en su parte medular lo siguiente:

"En el caso de Licitación Pública deberán establecer el contenido de la ***convocatoria y bases del procedimiento*** *para la adquisición por este tipo de adjudicación, que serán sometidas en su oportunidad a consideración del Consejo General, al resultar indispensables para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de licitación pública, por contener los términos y condiciones a que se sujetarán los contratos que se adjudiquen mediante tal procedimiento.*

En relación con lo anterior, la propia Ley de Adquisiciones, en sus artículos 23, 33, 34 fracción V, 35 y 36 establece, a manera de regla general, que las adquisiciones de servicios por parte de los organismos públicos, ***podrán*** *adjudicarse a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previendo asimismo que, cuando por razón del monto de la adquisición resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, podrán hacerse pedidos, siempre que dicho monto no exceda el máximo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado, o bien, cuando el pedido solo puede llevarse a cabo con una persona, por ser ésta la única que comercialice, de arrendamiento o proporcione los bienes o el servicio requeridos.*

…

En este contexto, el 29 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche se publicó el Decreto Número 329 emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el cual se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, con la que se asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche conforme al artículo 2, capítulo II, párrafo quinto de la misma ley, la cantidad de $381,407,667, en su parte conducente señala:

"…

Instituto Electoral del Estado de Campeche la cantidad de $*381,407,667 conformado por $65,681,589 para la operación ordinaria del Instituto, $7,694,560 para Saneamiento Financiero y para el financiamiento de Partidos Políticos un monto de $66,943,148, asimismo para el Proceso Electoral se considera un total de $241,088,370 que incluye la cantidad de $16,694,051 para el financiamiento de Partidos Políticos y que hacen un total de $83,637,199 para dicho concepto, mismos que serán distribuidos en términos de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.*
…"

Para efectos también de control, señalando en su anexo 7: Montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación mediante licitación pública de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, obras públicas y servicios relacionados con éstas. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que a continuación se detalla:

ANEXO 7
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024
MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS.
(PESOS)

Obras públicas/Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios	De	Hasta
Obras Públicas		
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1	750,000
Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Licitación pública	2,750,001	En adelante
Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios		
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1	500,000
Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado, a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Licitación pública	1,500,001	En adelante

*Los montos señalados en el cuadro no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)

…
Por lo que hace a la adquisición de documentación y material electoral, el Comité será auxiliado por la Dirección Ejecutiva de Organización, y en su caso, por el personal especializado en documentación y/o material electoral que, en uso de sus atribuciones o que para el efecto sean contratados, será la responsable de proporcionar al Comité, todos los requisitos técnicos y condiciones necesarias para la adquisición de los insumos, así como las Bases de licitación correspondientes.

…

ACUERDO:

CUARTO: *Se aprueba que en caso de que el "Comité de licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024" determine que el procedimiento de adjudicación sea mediante Licitación Pública,* ***la convocatoria y las bases correspondientes****, sean sometidas a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

…"

SEXTA. Justificación. Por lo anterior, en cumplimiento al punto resolutivo CUARTO del Acuerdo CG/16/2024 y tomando en consideración que el IEEC, tiene la necesidad de adquirir los servicios necesarios para la producción y suministro de la documentación electoral validada por el INE necesarios para llevar a cabo la jornada electoral para las elecciones de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales para el Proceso Electoral 2023-2024; por ello, se considera someter a consideración del Consejo General la Convocatoria y Bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional que se adjuntan al presente Acuerdo, en términos de la Ley de Adquisiciones.

Cabe señalar que las cantidades, así como la descripción y especificaciones de la documentación electoral se encuentran señaladas en el Anexo de las Bases. Asimismo, las cantidades, características y especificaciones técnicas de la documentación electoral para "Voto anticipado" podrá variar conforme a lo validado por el INE y aprobado por el Consejo General. Los anexos técnicos de las Bases en comento quedan en resguardo de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que en su oportunidad sean entregadas exclusivamente a las empresas que compren las bases de licitación.

Las y los integrantes del Comité de licitaciones, realizarán sus sesiones y las etapas del procedimiento de licitación de manera presencial; el cual podrá ser asistido por el Órgano Interno de Control, la Asesoría Jurídica y la persona de apoyo para verificación de requisitos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMA. Conclusión. Por todo lo anteriormente manifestado y considerado en cumplimiento al punto resolutivo CUARTO del Acuerdo CG/016/2024, se propone al pleno del Consejo General aprobar la Convocatoria y las Bases del procedimiento de licitación pública que se adjuntan al presente Acuerdo, en términos de la Ley de Adquisiciones, para los casos que determine el Comité de licitaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 149, 150, 153 al 165, y Anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones; 243, 244, 247, 248, 249, 250 fracciones I, VI y VII, 251, 253, 277, 278 fracciones II, XII y XXXVII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, XI y XII, 289 fracciones II, III, XII y XIII de la Ley de Instituciones; 4, fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), 5 fracciones IV y XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX y XIX, 37, 38 fracciones V y XVII, 39 fracción VII y 42 punto 1 fracciones I y III, del Reglamento Interior y en atención a la Cláusula SEGUNDA, numeral 7, punto 7.1, inciso a) del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria Pública Nacional y las Bases de Licitación Pública Nacional para la adquisición del servicio de producción y suministro de la documentación electoral validada por el Instituto Nacional Electoral y aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; asimismo, de la documentación electoral para "Voto anticipado" que en su momento sea validada por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se adjuntan al presente Acuerdo y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo y sus Anexos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; a la Presidencia del Consejo General, así como a la Unidad de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración**,** Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su carácter de Secretaría Técnica, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo y sus Anexos al Comité de licitaciones para la Documentación Electoral, Material Electoral validado por el INE, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Equipos y Servicios Informáticos del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de Secretaría Técnica, haga de conocimiento el contenido del presente Acuerdo y sus Anexos, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico

Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, JUAN CARLOS MENA ZAPATA, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS Y CON VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, EN LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2024.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".